

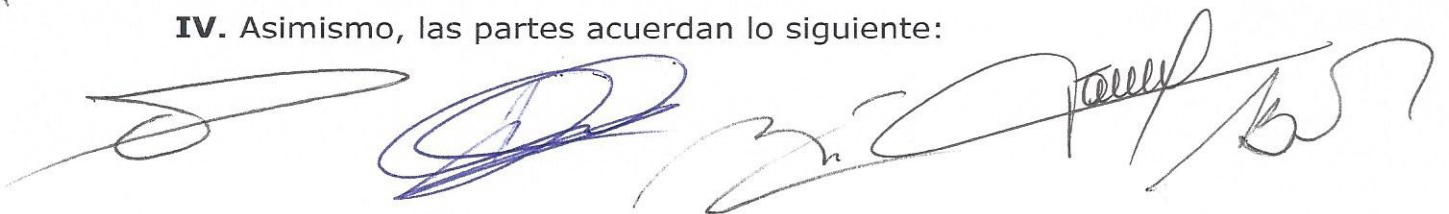
En la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, reunidos en la sede de la Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina Carlos WEST OCAMPO, Héctor Ricardo DAER Y Mabel VERGARA miembros paritarios en representación de la **FEDERACION DE LA ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (F.A.T.S.A.)**, por una parte, y por la otra el Lic. Hernán Sandro DNI 25.061.866, la Lic. Carla Lorena Fassi D.N.I. 23.469.853, la Dra. María Victoria Aostri D.N.I. 28.860.397, la Dra. Susana Beatriz Vázquez Otero D.N.I. 18.130.032 y el Dr. Jorge Mielgo, DNI 33.116.564 en representación de la **ASOCIACIÓN DE HOSPITALES DE COLECTIVIDADES PARTICULARES SIN FINES DE LUCRO**, con domicilio en la calle Pedriel 74 de la Ciudad de Buenos Aires, en el marco de la negociación colectiva tendiente a la renovación parcial del **CCT 103/75**, en conjunto las partes manifiestan:

I. Las partes convocadas por **FATSA**, se reconocen recíprocamente con atribuciones y representatividad suficiente para suscribir esta renovación parcial del Convenio Colectivo 103/75, conforme las disposiciones de la Ley N° 14.250 sus modificatorias y decretos reglamentarios.

II. Las partes ratifican la plena vigencia de todas las cláusulas del Convenio Colectivo 103/75 y aquellas incorporadas o modificadas por Acuerdos Colectivos posteriores, que no sean modificadas por el presente.

III. Las partes reconocen que la promoción y el mantenimiento del empleo constituyen objetivos centrales de esta negociación paritaria, por lo que se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para la preservación del empleo y las condiciones laborales, garantizando el diálogo para no afectarlo.

IV. Asimismo, las partes acuerdan lo siguiente:



1. Ámbito de Aplicación: El presente acuerdo se realiza en el marco del CCT 103/75 por lo que su aplicación será para todos los trabajadores comprendidos en la referida Convención Colectiva.

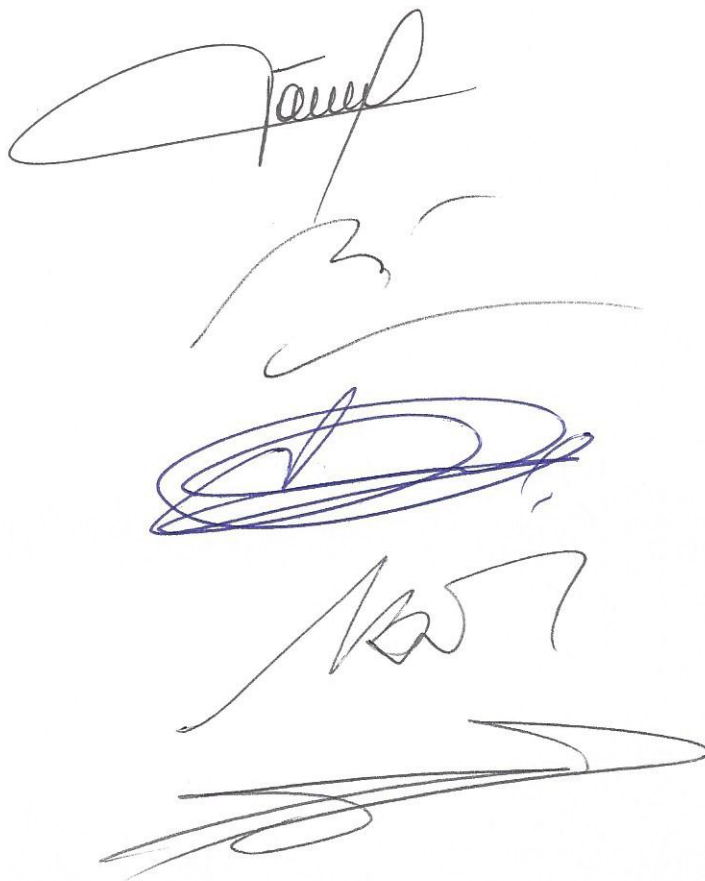
2. Asignación No Remunerativa Decreto 665/19: las partes acuerdan que la asignación no remunerativa de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000), establecida en el mencionado Decreto, será pagada en dos cuotas iguales y consecutivas de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500) pagaderos junto con los salarios de los meses de octubre y noviembre de 2019, pudiendo en ambas cuotas postergarse el pago hasta 10 días hábiles por necesidades de las instituciones.

Las partes ratifican en todos sus términos lo acordado y solicitan la homologación del presente.

Representación Gremial

Three handwritten signatures in black ink. The top signature is a stylized 'Luis'. Below it to the left is a signature that appears to be 'Abel Berguen'. To the right of that is another stylized signature.

Representación Empleadora

Five handwritten signatures in black ink. The top signature is a large, stylized 'Tamp'. Below it is a signature that looks like 'Ri'. The third signature is a large, circular, scribbled signature. The fourth signature is 'KST'. The bottom signature is a long, horizontal, stylized signature.